

lado por la Administración, dándose así uno de los requisitos necesarios para su impugnación en vía contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 140 de su Reglamento. Por otra parte, la composición del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Vizcaya que adoptó el acuerdo mencionado fue defectuosa, al no formar parte de él un Técnico militar del Ministerio del Aire, lo que supone una infracción de los artículos 100 y 32 de la misma Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, el Consejo de Ministros, aceptando la propuesta del Ministerio del Aire y de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso de 16 de octubre de 1975, acuerda declarar lesivo para los intereses de dicho Ministerio el acuerdo de 19 de octubre de 1974, dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Vizcaya, sobre fijación del justiprecio de la finca propiedad de don Pedro y don Félix Olabarria Alayo, afectada con el número 82 por la expropiación forzosa de terrenos para ampliación del Aeropuerto de Bilbao, 1.ª fase.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.

CUADRA

MINISTERIO DE COMERCIO

24596 *ORDEN de 5 de noviembre de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Astra-Unceta y Compañía, S. A.», para la importación de acero de construcción por exportaciones previas de percutores para herramientas clavadoras.*

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por la firma «Astra-Unceta y Cia., S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición que le fue otorgada por Decreto 3250/1970, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), modificado por el 1962/1975, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de noviembre de 1975, el régimen de reposición concedido a «Astra-Unceta y Cia., Sociedad Anónima» por Decreto 3250/1970, para la importación de aceros aleados de construcciones en barras por exportaciones previas de percutores para herramientas clavadoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24597 *ORDEN de 5 de noviembre de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «S. A. Fundiciones de Calidad Metacal», para la importación de lingote hematites de molidería por exportaciones previas de piezas para vehículos automóviles y tractores, volantes y piezas para motores y lingoteras.*

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por la firma «S. A. Fundiciones de Calidad Metacal», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición que le fue otorgada por Decreto 2949/1965, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), prorrogado por Orden de 18 de octubre de 1970,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 18 de octubre de 1975, el régimen de reposición concedido a «S. A. Fundiciones de Calidad Metacal», por Decreto 2949/1965, para la importación de lingote hematites de molidería por exportaciones previas de piezas para vehículos automóviles y tractores, volantes y piezas para motores y lingoteras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

24598 *DECRETO 3126/1975, de 7 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto denominado Polígono de Expropiación de General Ricardos-Eugenia de Montijo.*

Aprobado definitivamente por la Comisión Municipal de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el siete de febrero de mil novecientos setenta y tres el proyecto de expropiación del polígono de General Ricardos-Eugenia de Montijo, como consecuencia del proyecto de rectificación de alineaciones, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo para la zona de General Ricardos y Eugenia de Montijo, aprobado por la Comisión de Planificación y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, con fecha veintidós de julio de mil novecientos setenta, y considerando la necesidad y urgencia de llevar a efecto los planes que dichos proyectos implican, entre ellos el de la prolongación de la calle de General Ricardos, se estima procedente la declaración de urgencia sobre la ocupación de los bienes afectados por dicho proyecto, conforme a lo previsto en la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación del polígono de General Ricardos-Eugenia de Montijo.

Artículo segundo.—En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se autoriza a la Gerencia Municipal de Urbanismo para realizar la ocupación de los bienes necesarios al efecto, conforme a lo previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones concordantes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Vivienda,
LUIS RODRIGUEZ MIGUEL

24599 *DECRETO 3127/1975, de 7 de noviembre, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda a enajenar al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos del área de actuación «Río San Pedro», de Puerto Real y Puerto de Santa María (Cádiz), destinados a la construcción de una Facultad de Ciencias.*

Proyectada la construcción de una Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz en los terrenos del área de actuación «Río San Pedro», reservados en su plan parcial de ordenación para tal fin, el Ministerio de Educación y Ciencia ha solicitado del Instituto Nacional de la Vivienda le enajene dichos terrenos para poder llevar a cabo la mencionada construcción.

Dado el interés de tal construcción, se hace preciso conceder la oportuna autorización al Instituto Nacional de la Vivienda para que pueda enajenar directamente al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos del área de actuación «Río San Pedro», de Puerto Real y Puerto de Santa María (Cádiz), destinados en su plan parcial de ordenación a la construcción de una Facultad de Ciencias, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo primero del Decreto mil cuatrocientos ochenta y tres/mil novecientos sesenta y seis, de dieciséis de junio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo primero del Decreto mil cuatrocientos ochenta y tres/mil novecientos sesenta y seis, de dieciséis de junio, se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda a enajenar al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos del área de actuación «Río San Pedro», propiedad del citado Instituto en Cádiz, reservados en el plan parcial de la misma para la construcción de una Facultad de Ciencias, con arreglo a las condiciones legales que establezca el propio Instituto y para el único fin de llevar a cabo dicha construcción.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Vivienda,
LUIS RODRIGUEZ MIGUEL